



## CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO LTO-6

### A. CONDICIONES GENERALES

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### 1. Objeto de la contratación

Adquisición de 24 (veinticuatro) cintas de respaldo LTO-6.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Compra a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.

9. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo de los suministros objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
10. El oferente deberá indicar en forma clara costo unitario por suministro, total de suministros solicitados y el costo total, en números y letras coincidentes, en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

El oferente deberá indicar en forma clara y por separado el costo total de los suministros solicitados, además los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.

Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.

Dicho precio debe incluir todos los costos relacionados con la adquisición de los suministros detallados en el presente cartel. Popular Valores no reconocerá ningún cargo extra que no haya sido incluido en la oferta económica.

Si existiese contradicción entre los precios unitarios y totales, siendo que la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el precio mayor.

11. El pago de los suministros adquiridos se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad por el área usuaria los bienes adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
12. El pago de los suministros objeto de esta contratación, se realizará una vez que los mismos hayan sido recibidos satisfactoriamente en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
13. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
14. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los suministros solicitados en el presente cartel.

## B. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en adquirir los siguientes suministros solicitados por el Departamento de Tecnología de Información con el fin de atender necesidades operativas diarias de los usuarios de Popular Valores.

Cotizar 24 (veinticuatro) Cintas de Respaldo LTO-6 con las siguientes especificaciones:

- a) Tecnología de grabación LTO-6 Ultrium.
- b) Capacidad 2.5TB Nativo / 6.25 TB Compreso.
- c) Formato de Soporte Regrabable.
- d) Compatibles para la Unidad de Cinta HP Lto-6 Ultrium 6250.

1) **Garantía mínima:** 12 meses por defectos de fabricación.

2) **CERTIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente debe aportar una declaración jurada mediante la cual haga constar que los suministros ofertados son totalmente nuevos, y que NO contienen partes reconstruidas o reparadas. Para efectos del presente proceso de contratación administrativa, bajo ningún esquema se acepta la cotización de suministros usados.

3) El Departamento de Tecnología de Información de Popular Valores será la responsable del control de calidad durante la ejecución del contrato y de la recepción de los suministros.

4) **CONDICIONES DE ENTREGA:** El adjudicatario del presente proceso de contratación deben comprometerse efectuar la entrega de los suministros en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, que se contabilizarán a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de entrega de la orden de compra.

a) La entrega de los suministros será en las oficinas de Popular Valores, donde un funcionario autorizado realizará las verificaciones del caso, si durante dicha práctica se determina un incumplimiento, éste procederá a su rechazo.

b) En caso de ser aprobado, el funcionario del área de Tecnología de Información designado “recibirá conforme” los suministros, por lo cual el adjudicatario deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibieron los suministros, el cumplimiento de dicho requisito será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, en caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.

c) La factura y/o documento de entrega, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del suministro, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por Popular Valores, consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción de los suministros.

d) Si el pedido es rechazado por errores imputables a la Adjudicataria, esta deberá reponer los suministros rechazados en un período máximo de 2 días hábiles después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser

trasladados a Popular Valores. Por otro lado, si los suministros consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de Popular Valores, deberá indicarlo en dicha lista o factura, en un espacio designado para este fin, anotándose cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.

- e) Cualquiera que sea el caso que prive en las situaciones antes dichas, Popular Valores estará aplicando una sanción económica, conforme se estipula en la sección de MULTAS que se detalla en este cartel.
- f) En caso de que se compruebe, posteriormente a su recibo que los suministros entregados por el adjudicatario no cumplen con las características técnicas definidas, el Adjudicatario debe retirar los suministros defectuosos y reponerlos por otros que cumplan con lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles, después de que reciba la debida comunicación por parte de Popular Valores.
- g) Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por el adjudicatario, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a Popular Valores.
- h) En todo caso se aclara que el adjudicatario será enteramente responsable por los suministros, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por Popular Valores.
- i) Los suministros que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptados de conformidad por Popular Valores.
- j) La entrega de todos los bienes adjudicados debe ser realizada en las oficinas de Popular Valores ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Para la respectiva entrega, el adjudicatario deberá coordinar con el funcionario designado por el Departamento de Tecnología de Información al teléfono: 2539-9000.

### **C. OFERTAS PARCIALES**

En la presente contratación no es válida la presentación de ofertas parciales, por lo que los oferentes que deseen participar deben cotizar la totalidad de los suministros solicitados en el presente cartel.

Popular Valores se reserva el derecho de realizar una adjudicación parcial de este objeto, realizando dicha adjudicación sobre la base de los precios unitarios ofertados. De igual manera Popular Valores se reserva el derecho que, en caso de que la oferta ganadora haya cotizado precios que no excede la disponibilidad presupuestaria que dio origen a esta contratación y se indique las justificaciones pertinentes, podrá adjudicar una cantidad mayor a la solicitada en el cartel.

### **D. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES**

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos días hábiles

posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por escrito y presentarse personalmente o vía fax. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos de ofertas que produzcan una ventaja al oferente.

## E. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio	100%

### 1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio de los equipos.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

### 2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

## F. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total de los suministros no entregados, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

## G. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

## **H. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS**

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

## **I. REVOCACIÓN, READJUDICACIÓN, DECLARACIÓN DE DESIERTO O INFRUCTUOSO**

De conformidad con lo que se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en todo caso, tanto en las situaciones antes mencionadas como en el caso de la anulación o revocación del acto de adjudicación, la comunicación será realizada mediante el SICOP.

## **J. INSPECCION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO**

El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye el superior de la unidad gestionante, que para la presente contratación es el Departamento de Tecnología de Información de Popular Valores. El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**